GOBIERNO NACIONAL

INTN TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESOLUCION INTN Nº 408 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 53/2020 CELEBRADO CON LA EMPRESA CHARPENTIER S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS ONI", CON ID N° 385976, EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/2003.

Asunción, 11 de agosto de 2021.

VISTO:

El Contrato N° 53/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020.
La Nota remitida por la empresa CHARPENTIER S.R.L. en fecha 05 de julio de 2021.
El Memorando DAF/UOC N° 195/2021, de fecha 06 de julio de 2021.
El Dictamen DJUR N° 83/2021, de fecha 05 de agosto de 2021.
El Memorando DAF/UOC N° 248/2021, de fecha 10 de agosto de 2021.
La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".
La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".
El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3856/2020 del 24 de julio del 2020, "Por el cual se nombra a la Señora Lira Rossana Giménez como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

CONSIDERANDO:

Que, la empresa CHARPENTIER S.R.L. solicitó, por medio de una Nota de fecha 05 de julio de 2021, una prórroga de 20 días hábiles en el plazo de entrega del bien correspondiente al ítem 8 del Contrato N° 53/2020, celebrado en el marco de ejecución del llamado de Licitación Pública Nacional N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS ONI", con ID N° 385976.

Que, por respuesta al Memorando DAF/UOC N° 195/2021, de fecha 06 de julio de 2021, el Organismo Nacional de Inspección (ONI) manifiesta su acuerdo con la solicitud.

Que, por Dictamen DJUR N° 083/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, la Dirección Jurídica (DJUR), considera jurídicamente viable la concesión de la prórroga solicitada.

Que, por Memorando DAF/UOC N° 248/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), solicita la emisión de una Resolución de la Dirección General que autorice la suscripción de una adenda modificatoria al Contrato N° 53/2020.

Que, el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 dispone: "Art. 63...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

Que, la suscripción de la adenda modificatoria al Contrato obedece a causas de fuerza mayor y no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas inicialmente.

Que, el artículo 5 la Ley Nº 2575/05 establece, entre las atribuciones y deberes del Director General, las siguientes: "...n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

Resolución INTN N° 408 /2021
Hoja 2 de 2

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la suscripción de una adenda modificatoria al Contrato N° 53/2020 celebrado con la empresa CHARPENTIER S.R.L., en el marco de ejecución del Llamado de Licitación Pública Nacional N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS ONI", con ID N° 385976, en base a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003.

Art. 2° Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), la realización de los trámites que sean pertinentes para la suscripción de la respectiva Adenda al Contrato y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Ing. LIRA GIMENEZ GIMENEZ
Directora General del INTN